

4

## Decreto No. 13.-

por el cual se reglamentan las agencias de Alquiler o préstamo de bicicletas. -

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,  
Considerando:

Que la Policía debe prestar el servicio necesario a los padres de familia para ejercer en esta los derechos de autoridad que les conceden las leyes.

Que existen en la ciudad, en considerable proporción, niños menores de edad, cuyas licencias, costumbres y procedimientos son en un todo incompatibles con su estado civil, su educación y sus recursos.

Que algunos padres de familia han ocurrido a la Alcaldía señalando como móvil principal para la licencia y distracción de sus hijos, la falta de la reglamentación de las agencias prestamistas o alquiladoras de bicicletas, en donde, para contratar, se prescinde de las disposiciones legales sobre capacidad de las personas,

### Decreto:

Artº 1º.- Sin autorización de los respectivos padres de familia, tutores o guardadores, visitados por la Alcaldía, ningún dueño de agencias prestamistas o alquiladoras de bicicletas podrá dar en arrendamiento o alquiler estos aparatos a niños menores de edad.

Artº 2º.- La falta de cumplimiento a las disposiciones de este decreto, se castigará con multas de cinco a veinte pesos (\$5. a \$20).

Artº 3º.- Los Agentes de Policía Departamental y Municipal a quienes corresponde vigilar el cumplimiento de este Decreto, exigirán a los ciclistas menores de edad la licencia respectiva e informarán a las autoridades cada infracción para los efectos legales.

Artº 4º.- Consúltase el presente decreto con el Superior y si fuere aprobado sírtele estricto cumplimiento.

E Expedido en Bucaramanga, a diez y siete de febrero de mil novecientos Treinta y uno.

El

Alcalde Mayor, *Mano Damos v.*  
El Secretario, *Fuente Liza.*

Aprobado por la G<sup>o</sup>  
Gobernación - Febrero 18/31.

### Decreto N<sup>o</sup> 14.

Por el cual se declara inubisistente un nombra-  
miento y se designa el respectivo reemplazo.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,  
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único: Declárase inubisistente el nombra-  
miento hecho en el señor Aurelio Beltian, para  
Agente de Policía Municipal de segunda clase, y  
nombrase en su reemplazo, en propiedad, para  
el presente periodo al señor Gustavo Aceros.

Expedido en Bucaramanga, a diez y ocho de Fe-  
brero de mil novecientos treinta y uno.

Alcalde Mayor  
*Mano Damos v.*

El Secretario, *Fuente Liza.*

### Decreto N<sup>o</sup> 15

Por el cual se declara inubisistente un nombra-  
miento y se designa el respectivo reemplazo.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,  
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único: Declárase inubisistente el nombra-  
miento hecho en el señor Micael Mantilla, para  
Administrador de la Plaza de Ferias y nombrase en  
su reemplazo en propiedad, para el presente